



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 07 de agosto del 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha 07 de agosto del 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 1358-2025-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 07 de agosto del 2025.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto, el Proveído N°951-2025-EPG-UNAC, del Dr. Juan Valdivia Zuta , Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 07 de agosto de 2025, recibido por Secretaria Académica de la EPG el 07 de agosto de 2025, en el que adjunta el Oficio N° 40-2025-CCCR-EPG/UNAC, del Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, Presidente de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 04 de agosto de 2025, en la que remiten la modificación del Dictamen N°022-2025-CCCR-EPG, rectificándose la nota del curso Formulación y Gestión de Proyectos Públicos de la Maestría en Gestión Pública de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, solicitado por el bachiller ALVARO MELQUIADES GARCIA RAMIREZ, consignándose la nota catorce (14), de acuerdo al DICTAMEN N° 0041-CCCR-EPG/UNAC del 07 de Agosto de 2025 de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 28 de junio de 2022 establece que: El Consejo de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al Director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto... (Sic)

Que el Art. 194° inciso 194.15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 22 de julio de 2024 establece como una de las atribuciones del Consejo de Escuela de Posgrado; "Aprobar la convalidación de los traslados internos y externos de maestría y doctorado, previo dictamen de la comisión de Asesoramiento correspondiente... (Sic)

Que, el numeral 203.5 del artículo 203° del mencionado cuerpo legal establece que es atribución del Director de la Escuela de Posgrado, designar a los encargados de los órganos de apoyo, asesoramiento y de la unidad de investigación de la Escuela de Posgrado;

Que, el artículo 4.1 del Reglamento General de Estudios, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°285-24-CU, señala que la Adecuación Curricular es el proceso que se realiza para los estudiantes quienes tienen un plan de estudios que por diversos motivos está extinguido o en proceso de extinción y deben migrar a un nuevo plan de estudios superior. Esto permite que sus asignaturas aprobadas son adecuadas por la comisión de adecuación curricular, compensaciones y convalidaciones según la tabla de convalidaciones señaladas en cada plan de estudios;

Que, el artículo 151° del citado Reglamento General de Estudios establece que la vigencia de los estudios de los programas de posgrado (doctorados, maestrías y segunda especialidad) es de 8 (años), en este período el egresado debe graduarse mediante la sustentación de su tesis. Vencido dicho período, el egresado deberá llevar necesariamente un Ciclo Taller de Tesis organizado por la Escuela de Posgrado para la obtención del Grado de Maestro, Doctor o título de segunda especialidad profesional;

Que, con DICTAMEN 041-2025-CCCR-EPG del 07 de agosto de 2025 de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, establece que; APROBAR la modificación del Dictamen N°022-2025-CCCR-EPG, rectificándose la nota del curso Formulación y Gestión de Proyectos Públicos de la Maestría en Gestión Pública de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, solicitado por el bachiller ALVARO MELQUIADES GARCIA RAMIREZ, consignándose la nota catorce (14)...(Sic)

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Extraordinaria de fecha 07 de agosto del 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 194° numeral 194.15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

RESUELVE:

- APROBAR** la modificación en el extremo de nota en el curso del Cuadro de Convalidación y Adecuación Curricular de las asignaturas de la MAESTRIA EN CIENCIA POLITICA de la Escuela de Posgrado de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU, con los de la MAESTRIA EN GESTION PUBLICA de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, de la bachiller: ALVARO MELQUIADES GARCIA RAMIREZ de acuerdo al DICTAMEN N.º 041- CCCR-EPG/UNAC del 30 de junio de 2025 de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, el cual forma parte integrante de la presente resolución:

DICE:

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU				UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO			
MAESTRIA EN CIENCIA POLITICA				MAESTRIA EN GESTION PUBLICA			
Código	Asignatura	Crédito	Notas	Código	Asignatura	Crédito	Notas
POL643	Diseño y evaluación de políticas públicas	3	11	MGP 201	Formulación y Gestión de Proyectos Públicos	4	11

DEBE DECIR:

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU				UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO			
MAESTRIA EN CIENCIA POLITICA				MAESTRIA EN GESTION PUBLICA			
Código	Asignatura	Crédito	Nota	Código	Asignatura	Crédito	Nota
POL643	Diseño y evaluación de políticas públicas	3	11	MGP 201	Formulación y Gestión de Proyectos Públicos	4	14

- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a URA, OTIC UNAC, Oficina de Educación Virtual, Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

JVZ/bor



DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG- UNAC



DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO